

**ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA
DEL CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES**

Miércoles 21 de noviembre de 2018



ÍNDICE

SIGLAS	3
Apertura	5
COMISIONES TÉCNICAS.....	5
COMISIÓN DE PATRIMONIO Y DESARROLLO SUSTENTABLE (Parte 1).....	5
GENERALES (Parte 1)	8
COMISIÓN DE PATRIMONIO Y DESARROLLO SUSTENTABLE (Parte 2).....	11
COMISIÓN DE PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO	14
COMISIÓN DE PATRIMONIO NATURAL.....	15
COMISIÓN DE PATRIMONIO HISTÓRICO	17
COMISIÓN DE ARQUITECTURA Y PATRIMONIO URBANO	18
GENERALES (parte 2)	18



SIGLAS

CMN	: Consejo de Monumentos Nacionales
CDE	: Consejo de Defensa del Estado
DAMOP	: Director(a) / Dirección de Arquitectura Ministerio de Obras Públicas
DIA	: Declaración de Impacto Ambiental
EETT	: Especificaciones Técnicas
EIA	: Estudio de Impacto Ambiental
FSA	: Formulario de Solicitud Arqueológica
MA	: Monumento Arqueológico
MH	: Monumento Histórico
MINEDUC	: Ministerio de Educación
MN	: Monumento Nacional
MOP	: Ministerio de Obras Públicas
RCA	: Resolución de Calificación Ambiental
RP	: Recurso de Protección
SEA	: Servicio de Evaluación Ambiental
SEIA	: Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental
SN	: Santuario de la Naturaleza
ST	: Secretaría Técnica, Secretaría Técnica
Subdere	: Subsecretaría de Desarrollo Regional



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA
DEL CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES
Miércoles 21 de noviembre 2018**

En nombre de la Constitución y la Ley se abre la sesión extraordinaria, en el Sala Ercilla de la Biblioteca Nacional, comuna de Santiago, a las 16.35 hrs.

La sesión es presidida primero por el Sr. Javier Díaz González, Director (S) del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, Vicepresidente Ejecutivo (S) del CMN, y luego por el Sr. Emilio De la Cerda Errázuriz, Subsecretario del Patrimonio Cultural y Presidente del CMN. Además contó con la participación de la Sra. Susana Simonetti de Groote, Secretaria (S) del CMN.

Participaron también los siguientes consejeros: María Loreto Torres Alcoholado, consejera representante del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; Raúl Letelier Wartenberg, asesor jurídico, representante del Consejo de Defensa del Estado; Alberto Anguita Medel, consejero representante de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas; Fidel Angulo Mansilla, consejero representante del Ministerio del Interior; Emma De Ramón Acevedo, Subdirectora Nacional de Archivos y Conservadora del Archivo Nacional; Mauricio Uribe Rodríguez, consejero representante de la Sociedad Chilena de Arqueología; Gastón Fernández Montero, consejero representante de la Sociedad Chilena de Historia y Geografía; Santiago Marín Arrieta, consejero representante del Instituto de Conmemoración Histórica; José Piga Giles, consejero experto en conservación y restauración; César Millahueique Bastías, representante de la Sociedad de Escritores de Chile; Francisco Cuadrado Prats, consejero representante de la Sociedad Nacional de Bellas Artes y de la Asociación de Pintores y Escultores de Chile; Alejandra Vidal Elgueta, consejera representante del Colegio de Arqueólogos de Chile; Arlette Levy Arensburg, consejera representante del Servicio Nacional de Turismo y Claudio Gómez Papic, Director del Museo Nacional de Historia Natural.

Excusaron su asistencia los siguientes consejeros: María Isaura Arévalo Guggisberg, Directora (S) del Museo Nacional de Bellas Artes; Felipe Gallardo Gastelo, representante del Instituto de Historia y Patrimonio de la Arquitectura de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad de Chile; Karen Fried Agosin, consejera representante del Colegio de Arquitectos de Chile; Isabel Alvarado Perales, Directora del Museo Histórico Nacional (S); Coronel Sebastián García-Huidobro Elzo, representante del Ministerio de Defensa Nacional.

Asistió también la Sra. Natalia Severino, asesora del Gabinete del Subsecretario del Patrimonio Cultural.

Estuvieron presentes también las siguientes personas de la Secretaría: Claudia Cento, Daniela Aravena, Pablo Cuevas, María José Moraga, Karla Velásquez, Marcela Becerra, Mara Cruz, Joaquín Vega, Manuel Acosta, Karina Buldrini, Nelson Gaete, Mariano González, Carolina Lira y Patricia Grandy.



Apertura

1. En nombre de la Constitución y la Ley abre la sesión extraordinaria el Sr. Javier Díaz González, Director (S) del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, Vicepresidente Ejecutivo (S) del CMN.

COMISIONES TÉCNICAS

COMISIÓN DE PATRIMONIO Y DESARROLLO SUSTENTABLE (Parte 1)

2. Mediante Ord. N° 1572 del 12.10.2018, la Sra. Anelka Vrsalovic, Directora Regional del SEA Región Metropolitana, remite Adenda Complementaria del EIA "Boulevard Cultural Maestranza San Bernardo", solicitando pronunciamiento del CMN (Ingreso CMN N° 6845 del 18.10.2018).

El titular "Boulevard Maestranza S.A." presentó un proyecto inmobiliario en relación al MH "Edificios de la Maestranza de San Bernardo" que considera: restauración y habilitación de los edificios Armaduría, Calderería y Herrería (comercio y cultural); rehabilitación Edificio Tornamesa (vestigio histórico); construcción de un nuevo edificio de estacionamientos (800 vehículos); edificación de cinco bulevares (eje peatonal histórico; de las esculturas-memorial; de los niños; gastronómico; histórico); diseño exterior (700 estacionamientos de bicicletas, 21 estacionamientos para personas con movilidad reducida, 5 para camiones).

El Decreto N° 46 del 19.01.2010 señala que la Maestranza de San Bernardo corresponde a uno de los mayores y más antiguos exponentes de la arquitectura industrial de Santiago; es de los primeros ejemplos de arquitectura industrial de gran envergadura en hormigón armado. Presenta recintos de dimensión, proporción, y forma de gran impacto visual y sensorial; es un elemento fundamental de la conformación de la identidad colectiva de San Bernardo, constituyendo un ejemplo de la conformación de un centro poblado en torno a un establecimiento industrial.

El historial del proyecto es el siguiente:

- a) Ord. CMN N° 2313 del 26.06.2014, autoriza anteproyecto plan maestro.
- b) Ord. CMN N° 2173 del 24.06.2016, autoriza estabilización y reforzamiento de la Armaduría.
- c) Ord. CMN N° 2432 del 13.07.2016, rechaza la DIA y solicita EIA.
- d) Ord. CMN N° 2978 del 05.07.2017, remite observaciones al EIA.
- e) Ord. CMN N° 2561 del 15.06.2018, remite observaciones a la Adenda N° 1.
- f) Reunión SEA Metropolitano el 07.08.2018 con participación de 3 consejeros.
- g) Ord. CMN N° 3705 del 07.09.2018, responde solicitud de pronunciamiento sobre si existe impedimento normativo para subdivisión de terreno.

Mediante Ord. CMN N° 2561-18, en respuesta a la Adenda N° 1, se solicitó desarrollar todos los espacios con programa cultural y guion museológico completo, con el objetivo de que el MH tenga un uso cultural concreto. Ante esto, se presentó propuesta "Relato Histórico y propuesta preliminar de museografía" de equipo Archipiélago y Gallotipo.

Mediante Ord. CMN 2978-17 se recomendó proyectar un centro de interpretación de la Maestranza (edificio Herrería), como parte de un circuito cultural del MH, debido a que los recintos para el uso cultural se mostraban vacíos, sin ningún tipo de habilitación. La propuesta programática sería entregada post RCA. En tanto, el centro pondrá en valor el sistema ferroviario de Chile, el patrimonio industrial y la conformación de identidad colectiva en San Bernardo (guion museográfico).

En el Ord. CMN 2561-18 se solicitó desarrollar el uso y la conformación de un circuito programático íntegro en la Tornamesa (nivel del proyecto). Se aclara que se modificó el destino del edificio Tornamesa, el cual sólo corresponderá a un vestigio histórico (consolidación y restauración), desestimándose como zona de exposición y feria itinerante.

Se solicitó completar tabla adjunta incorporando las superficies y porcentajes de uso cultural en la totalidad del proyecto, información que fue entregada mediante Adenda Complementaria.

Se reiteró que el proyecto debe resolver la visualización de a lo menos una nave principal, en toda su magnitud, en Armaduría y Calderería. El titular argumentó que la visualización de al menos una nave principal se realiza al recorrer los edificios de Armaduría y Calderería, señalando que se debe tener en cuenta el esfuerzo económico que el proyecto implica. En Herrería esto queda resuelto, debido a que una de las dos naves principales tendrá uso cultural.

Mediante Ord. CMN N° 2561-18 se solicitó minimizar la presencia de los nuevos refuerzos metálicos en crucetas señalados en el proyecto, en los casos en que estén en planos paralelos a las cubiertas y replantear solución en los casos en que obstruyan las aperturas. Ante esto se eliminan las crucetas y se pintan de color gris.

Se indica que las cubiertas serán únicamente de una placa tipo panel sándwich DEK CD 460 E75 Hunter Douglas. Sin embargo, en planimetría se muestra otro tipo de cubierta. Por tanto se solicitó aclarar, privilegiando una opción. La aclaración fue que en la Armaduría se dejará el panel Hunter Douglas, y para los demás edificios el panel prefabricado titanpanel.

Se observó la demolición de elementos estructurales como vigas y pilares, ante lo cual se solicitó aclarar de qué manera se reconstituirán estos elementos. El titular aclaró que se reemplazarán las vigas y pilares estructurales de hormigón armado por vigas metálicas revestidas con titanpanel.

Se detectaron discordancias entre la situación original y la situación propuesta en relación a la reconstrucción de puertas y ventanas, solicitando completar y corregir esta información. En



Adenda Complementaria se reingresa la misma propuesta.

En Adenda 1, el titular declara que reemplazará las lucarnas del edificio Calderería reinterpretando el módulo original. En este mismo edificio, la habilitación no reconoce los niveles originales, dado que los elementos horizontales (nuevas losas) enfrentan los vanos de las ventanas. Se plantea como solución un sobretabique que se distancia de la fachada para adosarse en ella en un nivel superior.

En Ord. CMN N° 2561-18 se indica que la composición de fachada del nuevo edificio de estacionamientos compite visualmente con el MH. Se solicita simplificarla, para lo cual se sugiere tomar como referencia edificios de arquitectura moderna industrial.

Mediante Ord. CMN N° 2978-17 se solicitó aclarar las medidas de mitigación y compensación propuestas.

En el análisis técnico de arqueología – paleontología, se consideran los PAS, dándose conformidad a todos los antecedentes remitidos. En el plan de medidas de mitigación, reparación y compensación, el titular acogió realizar monitoreo arqueológico en todo el polígono del proyecto y se aclara que los informes de monitoreo paleontológico deberán ser remitidos con una frecuencia mensual. Hay observaciones referidas al proyecto arquitectónico.

En el debate, algunos consejeros expresan que siendo ésta la última instancia de evaluación del proyecto, podría expresarse conformidad sin perjuicio de señalar las observaciones que se mantienen o que surgen de esta nueva Adenda, que son de menor impacto para el proyecto, pues los aspectos más relevantes y complejos están resueltos. Se recuerda que expresar observaciones no implica un rechazo del proyecto. Se hace presente también la condición de ruina que actualmente tiene el MH. Ante una consulta sobre lo que conmemorará el memorial que se contempla, se aclara que el bien conmemorativo a instalar será resuelto de manera sectorial, post RCA.

En definitiva, con 12 votos a favor y 4 abstenciones, el Consejo acuerda pronunciarse conforme, con indicaciones referidas al proyecto en el MH, expresando conformidad con todos los antecedentes de los PAS N° 131 y 132. Se señalará en particular que se acoge:

- a) El desarrollo de la habilitación del programa cultural de manera sectorial, post RCA.
- b) La mantención del edificio Tornamesa como vestigio histórico, sin uso.
- c) Las superficies de uso cultural propuestas para el proyecto.
- d) La eliminación y minimización visual de los refuerzos estructurales (crucetas) en los edificios de la maestranza.
- e) La visualización mediante el recorrido de al menos una nave principal completa en los edificios Armaduría y Calderería.
- f) El desplazamiento del sobretabique para mayor luminosidad interior en calderería.
- g) La imagen del nuevo edificio de estacionamientos.
- h) Las medidas de mitigación y compensación propuestas.



Se realizarán las siguientes observaciones, las cuales se deberán resolver de manera sectorial, post RCA:

- a) Debido a que no es posible reconstruir las lucarnas de edificio Calderería de manera idéntica a la original, se deberá mantener su imagen.
- b) En relación a los dos diferentes tipos de cubiertas planteados para la totalidad del proyecto (titanpanel/ Sandwich DEK CD 460R Hunter Douglas), se deberá considerar un solo tipo, a fin de lograr una propuesta conceptual y de imagen unitaria.
- c) El reemplazo de vigas y pilares estructurales de hormigón armado en vigas metálicas revestidas con titanpanel, deben ejecutarse en perfiles metálicos, con forma y secciones idénticas a las originales (reconociendo las cartelas de encuentro con los marcos principales) y pintadas del color propuesto para paneles de cubierta (código pantone coolgrey 7c)
- d) El palillaje de la reconstrucción de ventanas; deberá ser igual al original.
- e) En relación al reglamento de habilitación, este debe incorporar condiciones para los módulos temporales y para las habilitaciones de locales aún no proyectados (supermercado y local 213 del segundo nivel, en edificio Calderería y espacios de uso cultural en edificio Herrería) que regulen la imposibilidad de obstaculizar cualquier elemento estructural original.
 - i. Para los módulos temporales deben quedar definidos el tiempo máximo de instalación, ubicación, superficies y alturas máximas, materialidad, color, expresión, elementos publicitarios, etc.
 - ii. Para las habilitaciones no proyectadas, deben quedar definidas alturas máximas, materialidad, color, expresión, elementos publicitarios, etc.

El consejero Claudio Gómez pide dejar constancia de que su abstención se debe a que el MNHN ha llegado a acuerdo con el titular para recibir los bienes arqueológicos que se recuperen en el marco del proyecto.

Antes de la votación de este caso se integra a la sesión el Sr. Emilio De la Cerda, Subsecretario del Patrimonio Cultural y Presidente del CMN, que preside la sesión.

GENERALES (Parte 1)

3. Mediante Ord. CDE N° 1427 del 10.10.2018, el Sr. Natalio Vodanovic, Abogado Procurador Fiscal de Valdivia, solicita pronunciamiento respecto a la voluntad del Servicio en relación al acuerdo reparatorio propuesto por la defensa de los imputados, en el marco del delito de daños al MH Castillo de Niebla, comuna de Valdivia, Región de los Ríos, a consecuencia de rayados

efectuados el día 06.04.2018 (Ingreso CMN N° 7427 del 12.11.2018).

En el marco de la investigación criminal RUC N° 1800339431-6 por delito de daños a MN, y la querrela criminal interpuesta por el CDE, se individualizó a 3 autores del delito consumado de daños a MN. La valorización de los daños, efectuada por la restauradora y conservadora del Museo de Sitio Castillo de Niebla, asciende a \$360.000 en tratamiento de restauración y a \$140.000 en materiales de restauración, totalizando \$500.000.

En la audiencia de acuerdo reparatorio, la defensa de los imputados propuso explorar un acuerdo reparatorio consistente en que el adolescente imputado se compromete a efectuar una charla en su establecimiento educacional respecto al valor patrimonial del Fuerte Niebla. Por otra parte, los adultos Yasly Álvarez y Felipe Muñoz, se comprometen a pagar un total de \$100.000, \$50.000 cada uno, en 2 cuotas de \$25.000.

Tras el análisis de los antecedentes, en el debate los consejeros comentan la posibilidad de conmutar las medidas propuestas por otra alternativa, tal como limpieza del MH, proponiendo los meses de enero, febrero o marzo, ya que son fechas en las cuales el Museo de Sitio Castillo de Niebla recibe mayor afluencia en comparación al resto del año. Se postula que CMN comunique a CDE que se conmuten las medidas propuestas por trabajo comunitario.

Se acuerda con 14 votos a favor y 1 abstención señalar al CDE que la suma a pagar por acuerdo reparatorio es muy baja y las medidas no tienen un real efecto disuasorio. Se solicitará que el CDE transe la suma total de la propuesta de acuerdo reparatorio por realización de trabajos comunitarios en el MH, y en subsidio, se transe por la suma total en que fue valorizado el daño, en cuotas. En el evento de que no se llegue a acuerdo sobre lo anterior, se acuerda solicitar que el CDE prosiga las acciones legales.

No estaba en la sala al realizarse la votación el VE del CMN Sr. Javier Díaz.

4. Por Ord. CDE N° 1865 del 29.05.2018 (Ingreso CMN N° 3633 del 30.05.2018), el CDE sometió a consideración del CMN una propuesta de transacción presentada por el demandado en juicio por daño ambiental, seguido a consecuencia de la demolición de la Casona de Lo Espejo, ZT Pueblo de lo Espejo, ROL C 27742-2012 del 13° Juzgado Civil de Santiago.

La sentencia dictada el 26.11.2018, ordena reconstruir la casa quinta, con las mismas características constructivas y arquitectónicas originales, debiendo demoler la construcción nueva. En la tramitación del juicio se calculó el costo económico que implica el cumplimiento de la sentencia, el que asciende a un total de \$434.727.693 (17.03.2017).

El CMN ha presentado el caso en sesión del 08.08.2018, visitó el terreno el 22.08.2018 y acordó realizar una contrapropuesta en sesión del 10.10.2018, consistente en proponer el cumplimiento alternativo de la sentencia a través de una o varias acciones de compensación, para contribuir a restituir el valor patrimonial de la ZT afectada.



Tras revisión jurídica, se revisa el acuerdo con miras a definir una propuesta que entregue mayores herramientas de negociación al CDE. Por 7 votos a favor, 2 en contra y 5 abstenciones, se acuerda proponer al CDE promover el cumplimiento alternativo de la sentencia a través de opción única, que cuente con todas las siguientes prestaciones conjuntas:

- a) No demolición de las obras nuevas en cuestión, ofreciendo autorizarlas por parte del CMN. Para ello, el demandado deberá ingresar el expediente al CMN, a fin de timbrar planos de lo existente, una vez que se cumplan las prestaciones que siguen a continuación.
- b) Mejoramiento del espacio público dentro de la ZT por un monto a definir. Considerando que el demandado es una constructora, se plantea como mejor alternativa que sea aquel quien ejecute las obras, en coordinación con la Municipalidad, sobre la base de un proyecto generado o aprobado por el CMN.
- c) Aportar las normas de intervención de la ZT, ya sea el monto de dinero para financiar su elaboración o el documento mismo, a elaborar con la supervisión del Consejo.
- d) Obligación de instalación y mantención de una placa a modo de conmemoración y sanción, en el frontis de la propiedad cuestionada en la que se dé cuenta de la historia del inmueble destruido, el caso judicial que se originó producto de ello y las medidas de cumplimiento alternativo que el propietario debió costear.

No estaban en la sala al realizarse la votación el VE del CMN Sr. Javier Díaz y el consejero Gastón Fernández.

Se retiran de la sesión al terminar este caso el consejero Fidel Angulo y la consejera Emma de Ramón.

5. En el marco del Requerimiento de Inaplicabilidad por Inconstitucionalidad en declaratoria de MH Fábrica Textil Bellavista Oveja Tomé (Decreto N° 166 del 31.07.2017) interpuesto por el Banco de Chile, respecto de los artículos 11 y 12 inciso 1° de la Ley 17.288, el Tribunal Constitucional (TC) solicitó al CMN como medida para mejor resolver, informar y remitir antecedentes a la brevedad posible sobre la "existencia de borradores confeccionados o de proyectos de reglamento que hayan estado o pudieren estar actualmente en tramitación, a efectos de dar cumplimiento al artículo 47 de la Ley 17.288" (Resolución del 15.11.2018, en causa Rol N° 4269-18-INA, Ingreso CMN N° 7575 del 19.11.2018).

Por 12 votos a favor y una abstención, se acuerda oficiar al Tribunal Constitucional informando y adjuntando documentación sobre las siguientes materias:

- a) Artículo 6 N° 7 de la ley 17.288 que faculta al CMN para proponer reglamentos para cumplimiento de la Ley.



- b) Reglamento de Excavaciones y/o Prospecciones Arqueológicas, Antropológicas y Paleontológicas, Decreto Supremo Mineduc N° 494 de 1990, y Reglamento sobre ZT, Decreto Supremo Mineduc N° 223 de 2016, y las razones de su priorización.
- c) Proyecto de Reglamento de MP.
- d) Trabajo iniciado para la modificación del Reglamento de Excavaciones para su actualización.
- e) Proyectos que no han llegado a concretarse en reglamento.
- f) Convenciones internacionales sobre patrimonio ratificadas y vigentes y sus documentos doctrinarios (ICOMOS).

Al realizarse la votación de este caso el VE del CMN Sr. Javier Díaz se había ausentado de la sala para luego reintegrarse.

COMISIÓN DE PATRIMONIO Y DESARROLLO SUSTENTABLE (Parte 2)

6. Mediante carta N° 80 del 16.08.2018, el titular del proyecto "Minerales Primarios Minera Spence", BHP, remite "Informe de hallazgos no previstos", consignándose 1008 hallazgos relativos a la supervisión arqueológica realizada entre octubre del 2017 y julio del 2018 (Ingreso CMN N° 5523 del 16.08.2018). Este documento realiza el recuento de hallazgos, haciendo hincapié en el área de obras tempranas del proyecto que comprende la primera etapa constructiva de caminos y diques.

El informe no entregaba fichas de los hallazgos arqueológicos; la tabla de resumen era ilegible; no se habían llevado a cabo las medidas de rescate de los sitios y no se habían completado las medidas de registro de sitios arqueológicos. Debido a esto se realizaron observaciones solicitando los elementos precedentes (Ord. CMN N° 3992 del 04.10.2018).

El titular responde mediante carta del 05.10.2018, que adjunta una nueva versión del informe de relevamiento topográfico de los rasgos lineales, con informe arqueológico y planos de los registros arqueológicos en el área de obras tempranas, fichas Sitos de los registros identificados en el área del proyecto al 31 de julio, la Tabla 6 con detalle de los sitios, y el FSA para la recolección de 11 hallazgos superficiales y de 3 sitios arqueológicos (Ingreso CMN N° 6630 del 05.10.2018).

Luego de exponerse el análisis de la Comisión, se acuerda de manera unánime:

- a. Solicitar criterios y definiciones arqueológicas utilizadas por la agrupación de hallazgos (entendiendo que estos pertenecerían a un mismo contexto)
- b. Solicitar redefinir los sitios arqueológicos, cuáles son e indicar características y límites,



- siendo claros en cuáles hallazgos se descartarán y las razones para esto.
- c. Solicitar planos de sitios o áreas arqueológicas.
 - d. Solicitar registro fotográfico digital ordenado en carpeta según sitio y hallazgo.
 - e. Anexar en fichas de sitios fotos de materiales diagnósticos.
 - f. Solicitar las fichas que no se encontraban en el adjunto digital (MS-24, MAP02, MAP03, MAP04, MAP05 y MAP06)
 - g. Supeditar tanto el permiso como la liberación a la entrega conforme de la información anterior.

7. Por Ord. N° 1674 del 31.10.2018, la Sra. Anelka Vrsalovic Melo, Directora Regional del SEA Metropolitano, remite la Adenda complementaria de la DIA del "Proyecto Inmobiliario Lo Arcaya Parcela 7" (Ingreso CMN N° 7235 del 05.11.2018).

El proyecto inmobiliario se ubica en Avenida Rukán ex Piedra Roja, comuna de Colina, Región Metropolitana. Su etapa 1 consiste en la construcción de 175 viviendas de 2 pisos, 240 estacionamientos, áreas verdes y zona de equipamiento para comercio y servicios, ocupando una superficie de 10,4 hectáreas.

Los sondeos contemplaron la excavación de 236 unidades de 50x50cm en total, a lo largo de 2 campañas; se excavó hasta completar 2 niveles (20cm) de matriz culturalmente estéril; se tamizó con harnero de 4mm; se realizaron 12 unidades de control estratigráfico, alcanzando profundidades que fluctúan entre los 120 cm y 200cm.

El material obtenido en las excavaciones corresponde a fragmentería cerámica diagnóstica decorada tipo Aconcagua "negro sobre salmón", aunque la mayoría corresponde a materiales menos diagnósticos. El material lítico obtenido corresponde a desechos de talla de materias primas locales y desechos secundarios de materias primas cordilleranas. Los artefactos líticos corresponden a dos puntas de proyectil escotadas. El conjunto se interpreta preliminarmente como perteneciente al periodo Intermedio Tardío, caracterizándolo como un sitio monocomponente de la cultura Aconcagua (900-1450 d.C.)

Se realizaron análisis de densidad, resultando 121 unidades estériles de las 236 analizadas (51,27 %); 53 pozos (22,45%) presentan densidades muy bajas; 35 pozos (14,83%) presentan densidad baja; 23 pozos (9,74%) presentan densidad media y 4 pozos (1,69%) poseen densidad alta.

La propuesta de rescate presentada por el titular en la DIA consideró al sitio como un área discreta de 2000 m², explicando la mayor dispersión del material como producto de la intervención del arado, que origina "vastos sectores marginales de muy baja densidad". Por tanto, se propuso rescatar el 10% de esta área mediante 40 unidades de 4x4.

Con Ord. CMN N° 5974-17 se remitieron observaciones a la DIA, objetándose la delimitación horizontal del sitio. Se solicitó ampliar sondeo hacia el sur y el oriente de los pozos

excavados en línea de base arqueológica, además de elaborar una propuesta de rescate que considerara un 20% del total del sitio.

Mediante Adenda 1, el titular informó la ampliación de la línea base, totalizando 236 unidades, que abarcan todo el predio, proponiendo rescatar 15% (300 m²) del área de alta densidad (2000 m²); 5% (160 m²) del área media-baja (3200 m²) y 1 % (40 m²) del área muy baja (4000 m²). Por tanto la propuesta de rescate totaliza 500 m².

A través de Ord. CMN N° 2273-18, se formularon observaciones a la Adenda 1, solicitando: aclarar dimensiones totales del sitio, incluyendo áreas de muy baja densidad que también forman parte del sitio; reformular la propuesta de rescate considerando el 10% del área total del sitio, incluyendo áreas de muy baja densidad; realizar monitoreo permanente por cada frente de trabajo durante las obras de limpieza, escarpe y excavación, además de charlas de inducción a los trabajadores del proyecto.

En reunión realizada en el SEA con el titular y el arqueólogo a cargo, se estableció que el sitio ocupa alrededor de 4,3 hectáreas, de las cuales 3,8 corresponden a sectores de baja y muy baja intensidad, por lo que un rescate de un 10% se considera económicamente inviable. El titular propone rescatar 15% (300 m²) del área de alta densidad (2000 m²); 5% (160 m²) del área de mediana densidad (3200 m²); 2% (80 m²) del área de baja densidad (4000 m²) y 0,2 (67,6 m²) del área de muy baja densidad (33800 m²), totalizando 607,6 m² (1,4%)

En reunión de la Comisión de Patrimonio y Desarrollo Sustentable del 29.08.2018 se discutió la propuesta presentada en reunión en el SEA, definiéndose solicitar el rescate de un 5% (2150 m²) del área total del sitio (43000 m²), subdividiendo este porcentaje en segmentos de igual extensión (709 m²) a ser distribuidos entre las áreas de alta, media y baja densidad, para lo que se considera áreas de baja y muy baja densidad como una sola.

El titular en la Adenda complementaria acoge el monitoreo arqueológico y las charlas de inducción solicitadas en Ord. CMN N° 2273-18. Considerando la superficie del sitio como 4,3 hectáreas, se ajustan los totales de rescate propuestos aumentando el porcentaje en el área de densidad media y disminuyendo el porcentaje del área de densidad baja: 15% (300 m²) del área de alta densidad (2000 m²); 7% (224 m²) del área media densidad (3200 m²); 0,4 % (152 m²) del área baja y muy baja densidad (37800 m²). El área a rescatar totaliza 676 m² (1,57% del área total del sitio arqueológico).

En reunión de la Comisión del 07.11.2018, se solicitó a la ST analizar la sectorización inicial del sitio, por lo que se realiza una reevaluación a partir de la frecuencia del material por unidad, en lugar de desde la densidad; la conclusión del análisis mantiene lo definido en agosto.

En el debate se aborda el costo, financiamiento y el sentido de los rescates arqueológicos de esta índole, y la responsabilidad del Estado respecto de los materiales y piezas obtenidos, que son de su propiedad. Se expone que una posible medida a estudiar para un futuro cambio legal es



un incentivo tributario para las empresas que realizan rescates. Como contrapartida, se expresa que en este marco el rescate es una medida de compensación frente al impacto ambiental que produce el proyecto, y que los bienes rescatados y depositados en los museos son de hecho objeto de investigaciones, es decir, el aporte científico de los rescates es efectivo.

Con 9 votos a favor y 5 abstenciones, el CMN acuerda pronunciarse con observaciones, solicitando rescatar el 5% (2150 m²) del área total del sitio (43000 m²), subdividiendo este porcentaje en segmentos de igual extensión (709 m²) a ser distribuidos entre las áreas de alta, media y baja densidad.

Lo anterior, considerando lo siguiente:

- a) Los resultados del análisis de la sectorización por frecuencia de material, que son los mismos que da el análisis por densidad.
- b) Que el porcentaje de rescate solicitado por este Consejo se ha reducido de un 20% a un 10%, y finalmente a un 5% a lo largo de la evaluación.
- c) Que se ha facilitado el proceso de rescate mediante la consolidación de las áreas de media-baja y muy baja densidad.
- d) Que se ha buscado equilibrar la distribución del área a rescatar a zonas con densidad de material media y baja, de excavación más expedita.
- e) Que el rescate de un porcentaje menor no permitiría caracterizar de forma efectiva el comportamiento del sitio arqueológico, dados los antecedentes arqueológicos de la comuna y el sector.

El Consejero Claudio Gómez solicita que conste en el acta que se abstiene pues el MNHN acordó con la empresa las condiciones para recibir los bienes arqueológicos que se obtengan en el rescate. No participó en la votación el VE del CMN Sr. Javier Díaz, que estaba fuera de la sala.

COMISIÓN DE PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO

8. Por Ord. N° 609 del 14.08.2018, dirigido al Subsecretario del Patrimonio Cultural, la Sra. Alejandra Bravo Hidalgo, Subsecretaria de Bienes Nacionales, pide incorporar el Ministerio de Bienes Nacionales al CMN como Consejero en la próxima modificación de la Ley de MN, y expresa interés en restablecer la participación como miembro asesor que tuvo la Secretaría de Estado hasta 2010 (Ingreso CMN N° 5546 del 17.08.2018).

Lo anterior se funda en que el Fisco es propietario de 53% aprox. del territorio nacional, con un rico patrimonio natural y cultural administrado por el Ministerio; que administra 154 inmuebles fiscales que son MH, numerosos inmuebles que están en ZT y gran cantidad de bienes arqueológicos y paleontológicos contenidos en la propiedad fiscal, y que de acuerdo al artículo 15

de la Ley de MN el Estado tiene preferencia para la adquisición de inmuebles declarados MH de propiedad particular, en caso de venta o remate.

Para estos efectos, designa como contraparte y punto focal al Sr. Sebastián Seisedos Morales, Jefe de la Unidad de Gestión Territorial y Patrimonio de la División de Bienes Nacionales.

Analizada la propuesta de incorporación del asesor, se acuerda por unanimidad responder lo siguiente:

- Agradecer y valorar la positiva disposición del Ministerio de Bienes Nacionales para trabajar colaborativamente con el CMN en el resguardo y conservación del patrimonio protegido por la Ley de MN.
- Informar que el CMN, en su sesión del 28 de diciembre de 2016, adoptó el acuerdo vigente sobre asesores, que da cuenta de su calidad de expertos, prescindiendo de esta figura para incorporar representantes de instituciones.
- Señalar que el CMN considera que en este caso, y en el de los Ministerios en general, no son los asesores expertos, sino las mesas de trabajo con agendas definidas y objetivos especificados la mejor manera de enmarcar el trabajo colaborativo y lograr los resultados específicos.
- Por lo anterior, contraproponer al Ministerio de Bienes Nacionales emprender una agenda específica de trabajo, que aborde en principio las siguientes materias:
 - a) Procedimientos y proyecciones para la adquisición por el Estado de inmuebles declarados MH que se ponen en venta.
 - b) Manejo y conservación de Bienes Nacionales Protegidos que contienen MN.
 - c) Condiciones y marco para las entregas en administración de terrenos fiscales que tienen MA.
 - d) Destinación de inmuebles fiscales –edificaciones o terrenos- para la habilitación de depósitos de bienes patrimoniales.

COMISIÓN DE PATRIMONIO NATURAL

9. En enero de este año, un ciudadano denunció el ocultamiento de huellas de dinosaurio y su consecuente deterioro (Ingreso CMN N° 90 del 04.01.2018).

La Mina del Fierro, de Minera Río Teno, es una filial de Cementos Bío Bío, ubicada en la comuna de Romeral, Región del Maule, destinada a la explotación de caliza. Durante la explotación del rajo habría ocurrido el hallazgo en la unidad U-5, siendo respaldado por fotos del denunciante. Estas imágenes habrían sido tomadas el año 2010, correspondiendo en forma a la rastrillada de huellas de dinosaurio ornitópodo.

A través de correo electrónico del 11.04.2018, el Sr. Guillermo Chiang, Jefe de Medio Ambiente de Cementos Bío Bío S.A., reportó el hallazgo de huellas fosilizadas en “la pared de una de las canteras de caliza (...) respecto de la cual no se están ejecutando actividades” (Ingreso CMN N° 2603 de 17.04.2018).

En la inspección a terreno del 13.04.2018 efectuada por los profesionales de la ST del CMN Patricio Carvajal y Carolina Simon, se realizó un sobrevuelo en dron y ortofotos de la pared, identificando un set de huellas, incluyendo una rastrillada de huellas de terópodo, diferente a las huellas de la denuncia efectuada en enero, que corresponderían a un dinosaurio ornitópodo. Respecto a las huellas referidas en la denuncia inicial, se habría identificado el lugar donde se ubicarían, pero no en el estado reportado en la denuncia.

Mediante Ord. CMN N° 2093 del 02.05.2018, se solicitó al titular el registro *in situ* de la pared portadora de las huellas, para evaluar su estado de conservación. En reunión efectuada entre CMN y la minera el 08.05.2018, se estableció la metodología de digitalización de las huellas, actividad a realizar con supervisión del CMN.

En inspección al terreno realizada el 18.05.2018, se solicitó el apoyo del profesional David Rubilar del MNHN, especialista en huellas de dinosaurio, para supervisar el levantamiento fotogramétrico y scanner laser contratado por el titular a la empresa GETARD, y análisis técnico de las huellas y su estado de conservación.

A partir de las imágenes de la denuncia, las generadas por la ST en inspecciones a terreno, así como las proporcionadas por el titular como resultado del scanner laser, se elaboró un informe técnico de las huellas y su estado de preservación, constatándose que: en las fotos de denuncia (Ingreso CMN N° 90-18) se reconoce una rastrillada de 7 huellas tridáctilas de un dinosaurio ornitópodo; en las imágenes obtenidas por el CMN en la inspección del 13.04.2018, se reconoce una rastrillada de 19m de largo, compuesta por 10 huellas tridáctilas, de un dinosaurio terópodo. Ambas rastrilladas están a 17m de distancia.

El informe técnico elaborado por David Rubilar (MNHN) y Patricio Carvajal (CMN) reconoce el deterioro de la rastrillada, afirmando que se preservó sólo una subimpresión asociada a la huella N° 5 de la denuncia de enero, siendo imposible determinar cuándo ocurrió la destrucción de la rastrillada con los antecedentes disponibles.

Se acuerda con 10 votos a favor y una abstención, reactivar el contacto con la empresa para establecer una mesa de trabajo y definir un plan de manejo y gestión del sitio, considerando la adecuación de las medidas de mitigación y resguardo. Además se oficiará al CDE, remitiendo informe técnico y los antecedentes disponibles, solicitando investigar infracción al art. 26 de la ley de MN por no informar la existencia de huellas fósiles de manera oportuna.

Al momento de la votación se habían retirado de la sesión los consejeros Fidel Angulo, Emma de Ramón, Raúl Letelier, José Piga y Alberto Anguita

COMISIÓN DE PATRIMONIO HISTÓRICO

10. Mediante Memo N° 486 del 05.11.2018, la Sra. María Isaura Arévalo Gugginsberg, Directora (S) del MNBA, solicita autorizar el préstamo temporal de dos obras pertenecientes a la colección del MNBA: "El Huaso y La Lavandera" de Rugendas y "Campesinos chilenos" de Giovanni Mochi. La solicitud se enmarca en el proyecto expositivo y editorial titulado "América: Tierra del Jinetes. Del charro al gaucho" coordinado por la organización Fomento Cultural Banamex, A. C., para el cual la Sra. Beatriz Bustos Oyanedel ha solicitado el préstamo temporal de las 2 obras, para ser exhibidas en el Centro Cultural Palacio La Moneda, entre el 29.11.2018 y 10.03.2019.

Se acuerda por unanimidad autorizar el préstamo temporal de las dos obras para ser exhibidas en el Centro Cultural Palacio La Moneda, entre el 29.11.2018 y el 10.03.2019.

11. Por Memo N° 54 del 31.07.2018 de la OTR Biobío, se recibe en Santiago la solicitud de declaración de MN en la categoría de MH del Mausoleo familiar de don Pedro Del Río Zañartu en el Cementerio General de Concepción, en la comuna de Concepción, Región del Biobío (Ingreso CMN N° 5200 del 31.07.2018). Esta solicitud es presentada por el Sr. Armando Cartes, Secretario General de la Corporación Social y Cultural de Concepción SEMCO, administradora del cementerio.

La solicitud adjunta cartas de apoyo de Aldo Mardones, Alcalde (S) de Concepción; Ernesto Cruces, Director del Cementerio General de Concepción; Elías Freire, Director "Parque Museo Pedro del Río"; Gonzalo Bustos, Director del Museo de la Historia de Penco y David Caralt, Director de la carrera de Arquitectura de la Universidad San Sebastián. A estas cartas se suman las de diversas organizaciones comunales y sociales, además de contar con el respaldo de Jaime Vargas, Héctor Vargas y Raquel Coveña, descendientes de Pedro del Río, quienes están a favor de la declaratoria.

Como antecedente, se presenta un resumen de la vida y obra de Don Pedro del Río Zañartu (1840-1918), quien fue un empresario en los rubros de agricultura, comercio y minería, entre otros, además de haber sido Presidente del directorio del Banco de Concepción. Tras la muerte de su esposa e hijos, realizó varios viajes por el mundo en los cuales adquirió una vasta colección que legó tras su muerte a la ciudad de Concepción y que conforma el Parque Pedro Del Río Zañartu, que corresponde a su antigua casa y fundo, declarados MH, y parte del SN Península de Hualpén. Destacó como filántropo apoyando obras como el Teatro y la Universidad de Concepción, además de su colaboración con sociedades obreras y en la educación de la niñez.

Los atributos del mausoleo son su reja perimetral y su conjunto escultórico, el cual es atribuido a Felipe Moratilla (1827 – 1908/9), escultor español formado en la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando (Madrid), cuyas obras están en diversas ciudades, entre ellas Madrid, Roma, Arequipa y París.



Como valores se destacan que es uno de los entierros más importantes del Cementerio General de Concepción por albergar los restos de Don Pedro del Río Zañartu, figura destacada en el ámbito regional y nacional.

Es uno de los pocos vestigios materiales que se conservan de las obras realizadas en la ciudad de Concepción a fines del S.XIX, sobre todo a causa de la acción de los terremotos, siendo su complejo escultórico un ejemplo de escultura academicista europea anterior a la irrupción de las vanguardias del S.XX.

Se acuerda por unanimidad aprobar la solicitud de declaración y pedir a la Ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio la dictación del Decreto que declare MN en la categoría de MH el Mausoleo familiar de don Pedro Del Río Zañartu.

COMISIÓN DE ARQUITECTURA Y PATRIMONIO URBANO

12. Mediante Ord. N° 1201 del 24.09.2018, el Sr. Martín Urrutia Urrejola, Director Nacional de Arquitectura MOP (S), remite Informe de Participación Ciudadana, referente al MH Teatro Municipal de Iquique, comuna de Iquique, Región de Tarapacá, cuyo proceso tuvo como resultado la definición del color a ser aplicado en la fachada principal del monumento. Lo anterior de acuerdo a lo establecido en el Ord. CMN N° 3955 del 21.01.2012, que aprueba proyecto de restauración. Adjunta Presentación Propuesta Cromática; Ord N° 16 del 29.08.2018 y detalle de actas de votación (Ingreso CMN N° 6413 del 26.09.2018).

Se acuerda autorizar propuesta de color gris perla sobre la base de los resultados del Proceso de Participación Ciudadana, en el cual obtuvo 45,8% de los votos.

GENERALES (parte 2)

13. Se informa que las próximas sesiones ordinarias tendrán lugar los miércoles 28 de noviembre y 12 de diciembre, a partir de las 15 hrs. en la Sala Ercilla de la Biblioteca Nacional

14. Se invita a los Consejeros a expresar comentarios, observaciones o indicaciones.

- El consejero Gastón Fernández solicita la transcripción de los acuerdos de las últimas sesiones. Además solicita el informe arqueológico realizado por los arqueólogos Nuriluz Hermosilla y Rodrigo Sánchez en relación a proyecto "Mejoramiento Ruta 5 tramo La Serena Vallenar km 473.500-485.200", en sitio arqueológico El Olivar.

La Secretaria (S) señala que entregará lo solicitado.

- Los consejeros solicitan implementar una iniciativa de capacitación en la Ley de MN a los municipios; en el debate se conviene que el cauce idóneo para tal fin es la Subsecretaría de Desarrollo Regional, que tiene mecanismos de capacitación para las municipalidades.

Se conviene que la Secretaria implemente lo señalado recabando el apoyo del consejero Fidel Angulo.

- El consejero Francisco Cuadrado informa que, a la brevedad, presentará solicitud formal de:

1.- Investigación respecto al destino del MP a Ernesto "Che" Guevara levantado en 1970 en la comuna de San Miguel y, respecto del cual, El Mercurio del 16 de Septiembre de 1973 consigna su retiro el día anterior, por parte de una de una patrulla militar "que lo sacó de su base con un cable de acero, trasladándolo a un lugar no conocido", señalando que se trata de una pieza de 1400 kg. de bronce.

2.- Evaluar las posibilidades de cooperación, incluyendo al Ejército, para la estabilización y refuerzo estructural temporal, principalmente del edificio N° 14 de Villa San Luis, a fin de evitar su colapso.

La Secretaria (S) indica que la solicitud relativa al MH Villa San Luis es materia a tratar por el grupo de trabajo de arquitectura constituido para este caso.

El Consejero Cuadrado señala que lo remitirá.

Se cierra la sesión siendo las 20.04 horas.

Santiago, miércoles 21 de noviembre 2018.

EMILIO DE LA CERDA ERRÁZURIZ
SUBSECRETARIO DEL PATRIMONIO CULTURAL
PRESIDENTE DEL
CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES

JAVIER DÍAZ GONZÁLEZ
DIRECTOR (S) SERVICIO NACIONAL DEL
PATRIMONIO CULTURAL
VICEPRESIDENTE EJECUTIVO (S)
CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES

SUSANA SIMONETTI DE GROOTE
SECRETARIA (S) CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES

